

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°070-2023-GM/MPC

Cajamarca, 27 de febrero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTOS:



El Expediente administrativo N° 2023013091, expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**; que ejecuta el **"CONSORCIO HCB"**; El Contrato N°105-2022-MPC; La Carta N° 010-2023-CHCB/SIMH-RC; El Informe N° 003-2023-ING.SAP/R.O; El Informe N° 009-2023-MPC-GI-SSLO-RNVO/IO; El Informe N° 158-2023-MPC-GI-SSLO; El Expediente N° 20230013091; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;



Que, con fecha 03 de noviembre de 2022, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"CONSORCIO HCB"**, suscriben el **CONTRATO N° 105-2022-MPC**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**, por el monto de **S/ 1'888,205.23 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 23/100 SOLES)**, en un plazo de sesenta (60) días calendarios.

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del **"CONSORCIO HCB"**, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 11 de noviembre de 2022; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 12 de noviembre de 2022;



Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, de fecha 22 de diciembre de 2022, se señala lo siguiente: "Suspender temporalmente el plazo vigente de ejecución del Contrato N° 105-2022-MPC, de fecha 02 días de noviembre de 2022, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**, desde el 17 de diciembre de 2022 hasta que mejore las condiciones climáticas sean favorables y se pueda trabajar con normalidad garantizando que las labores se desarrollen de manera adecuada";

Que, con Carta N.° 0351-2022-MPC-GI-SSLO, de fecha 27 de diciembre de 2022, se consigna que: "Por lo que se comunica que, a partir del 28 de diciembre de 2022, debe reiniciar indefectiblemente el plazo de ejecución de la obra: trato N° 105-2022-MPC, de fecha 02 días de noviembre de 2022, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**, del mismo modo se comunica que debe alcanzar el calendario de avance de obra valorizado, Programación PERT-CPM, actualizado de acuerdo al reinicio de la ejecución de la obra";

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el **Asiento N.° 83 del Residente del 29/12/2022**, quien señala: "Se solicita la autorización para la ejecución de mayores metrados de la partida CONFORMACIÓN DE BARRERA DE LOS INCAS, teniendo en cuenta que el grado de compactación ha sido obviado en el expediente técnico".

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°070-2023-GM/MPC

contractual, así mismo teniendo en consideración lo descrito en el asiento 66 del cuaderno de obra. Se solicita la autorización para la ejecución de mayores metrados en las partidas SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEO MEMBRANA tanto en la celda para residuos sólidos como la laguna para almacenamiento de lixiviados, así mismo se solicita la autorización para la ejecución de mayores metrados de la partida de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL, en celda para residuos, drenaje de lixiviados, captación, teniendo en cuenta que los traslapes y porcentaje de desperdicio no han sido considerados en el expediente técnico contractual en ambos tipos de material o insumos, así mismo teniendo en consideración lo descrito en el asiento 76 del cuaderno de Obra; en respuesta mediante **asiento N° 79 de fecha 30/12/2022, El inspector** anota que: "Se autoriza la ejecución de mayores metrados en la partida de Geomembrana como se mencionó no se consideró en el expediente Técnico traslapes de acuerdo a lo que indica el fabricante por seguridad, se lo hará en ellos Metrados por áreas colocadas diariamente, también se autoriza el mayor metrado del dique puesto que no se ha considerado la compactación del material de relleno"; así mismo con **asiento N° 160 de fecha 30 de enero de 2023, el inspector** indica que: "Se hace conocer que se ha culminado con la ejecución de los mayores metrados de Geotextil en poza de celdas de residuos sólidos en la partida de cubierta de drenes en la cubierta de poza de captación habiéndose anteriormente terminado con los mayores metrados del geotextil en la poza de celdas de Residuos Sólidos, con lo cual los mayores metrados totales de Geotextil se encuentran culminado en su totalidad habiéndose cumplido con las metas dadas en el expediente técnico y acorde a las recomendaciones técnicas de los profesionales que han instalado";

Que, mediante Carta N° 010-2023-CHCB/SIMH-RC, de fecha 02 de febrero de 2023, el Sr. Segundo Iván Muñoz Huamán, Representante Común del "**CONSORCIO HCB**", alcanza al Inspector de la Obra la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, adjuntando el Informe N° 003-2023-ING.SAP/R.O, del Ing. Santos Alarcón Pérez, Residente de la obra concluyendo en: "La ejecución de los mayores metrados afecto la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente el mismo que fue aprobado por la entidad"; "El plazo de 17 días calendario, solicitados como ampliación de plazo N° 02, se encuentran debidamente sustentados y enmarcados en la norma vigente"; "La nueva fecha de culminación de obra queda diferida al: 23/02/2023";

Que, por su parte mediante Informe N° 009-2023-MPC-GI-SSLO-RNVO/IO, de fecha 03 de febrero de 2023, la Ing. Rosa Norma Villegas Oliva, Inspector de la obra, alcanza a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 precisando entre otros que: "Dado que la obra es a Precios Unitarios se autorizó la ejecución de mayores metrados en las partidas mencionadas anteriormente la cual mediante Informe N° 002-2023-RNVO/IO-MPC-GI-SSLO, de fecha 03/01/2023 y en mérito al Art. 205.10 RLCE se hizo conocer la Entidad para lograr su cobertura presupuestal según Reglamento, ante estos Mayores Metrados se necesita esta ampliación de plazo para su ejecución en un plazo de 17 días calendarios"; "El expediente técnico ha tenido deficiencias en su elaboración ya que no se consideró, los empalmes para la colocación de Geomembrana y Geotextil en las estructuras correspondientes a la obra, las mismas que en la valorización respectiva se ha presentado los mayores metrados estando estos entre 0.25m a 0.75m de nacho en los largos respectivos por cada empalme y al ser una obra con estructuras irregulares como en la poza de Celdas de Residuos, los drenes de Lixiviados, la poza de captación y succión y la poza de lixiviación, es que se obtenido los mayores metrados en las partidas indicadas"; "Estos mayores metrados han necesitado un tiempo de ejecución no contemplado en el Expediente Técnico y al ser la partida de Geomembrana parte de la ruta crítica de la obra da como respuesta una ampliación de plazo"; "Por lo anteriormente expuesto y sustentado se recomienda a la Entidad APROBAR la presente ampliación de Plazo N° 02 por un tiempo de 17 días calendarios, por la ejecución de Mayores Metrados de obra en la partida de Suministro e Instalación de Geomembrana 1.50mm, para lo cual se adjunta toda la documentación correspondiente como asientos de obra, fotografías y otros, con lo cual la nueva fecha de culminación será el 23 de febrero de 2023, ya que se tiene aprobada una Ampliación N° 01 de 16dc. (Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2023-GM/MPC de fecha 09/01/2023 y una Suspensión de plazo de 112 dc. (acta de fecha 22/12/2022)...";

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 158-2023-MPC-GI-SSLO, de fecha 27 de febrero de 2023, el Ing. José Wilson Cruzado Portal, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la ampliación de plazo N° 02 concluyendo en: "Que las partidas contenidas en los títulos siguientes: 02.01.02 Impermeabilización de la Base,

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú
076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°070-2023-GM/MPG

02.01.01 Construcción de drenes para Lixiviados y 02.02.03 Poza para almacenamiento de lixiviados; se encuentran dentro de las partidas de ruta crítica, y que por problemas ajenos a la contratista y existiendo de mayores metrados, se han visto perjudicados para su ejecución, según el sustento plasmado en el Informe N° 003-2023-SAP/R.O del Ing. Santos Alarcón Pérez (residente de obra) y el Informe N° 009-2023-MPC-GI-SSLO-RNVO/IO de la Ing. Rosa Norma Villegas Oliva (Inspector de Obra)"; "En estricta aplicación de los artículos 197, 198 y 205 del RLCE, en la cual la contratista e inspección de Obra, han cumplido con los plazos y procedimientos, se CONCLUYE que, la solicitud de ampliación de plazo N° 02, sobre la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", con código Único de Inversiones N° 2024835, es PROCEDENTE, POR DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIOS, el periodo al cual corresponde a dicha ampliación es del 07 de febrero al 23 de febrero de 2023";

Que, el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;

Por su parte el artículo 198° numeral 198.1 del mismo cuerpo normativo señala: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente";

De igual manera el numeral 198.6 del artículo 198° del Reglamento, señala: "Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado";

Que, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente tanto por el contratista como por el supervisor de obra, es necesario precisar lo siguiente:

- ✓ Que, en principio corresponde evaluar si se ha configurado y justificado alguna de las causales contempladas en el **artículo 197° del Reglamento**, y si además se ha cumplido con el procedimiento previsto en el **artículo 198° del mismo cuerpo normativo**, siendo que, para esto último, deberá verificarse que el contratista haya cumplido con presentar y sustentar su solicitud directamente ante el supervisor de obra dentro del plazo establecido, que de los actuados se desprenden que el Contratista mediante escrito Carta N° 010-2023-CHCB/SIMH-RC - Informe N° 003-2023-ING.SAP/R.O, de fecha 02 de febrero de 2023, presento su solicitud de ampliación de plazo N°02 al inspector de obra, de igual manera esté elaborado un informe en el que sustento su opinión respecto a lo requerido por el contratista, por otro lado dicha solicitud fue presentada dentro de los **quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada**, tal y como se desprende del **Cuaderno de Obra** del residente de obra, y al ser una aplicación de plazo por **ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA QUE AFECTAN LA RUTA CRÍTICA**.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°070-2023-GM/MPG

- ✓ Con respecto a la causal prescrita en el literal a) del artículo 197° del Reglamento "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" concordante con el numeral 205.6, del artículo 205° del Reglamento.
- ✓ Que, para efectos de la **cuantificación** de los días otorgados por la ampliación de plazo N°02, es necesario precisar lo que señaló el Inspector de obra en su Informe N° 009-2023-MPC-GI-SSLO-RNVO/IO, cuantifico la ampliación de plazo por 17 días calendario contados desde el día 07 al 23 de febrero de 2023.



Que, bajo este contexto y, según los informes y el sustento vertidos en: la Carta N° 010-2023-CHCB/SIMH-RC - Informe N° 003-2023-ING.SAP/R.O, del "**CONSORCIO HCB**"; el Informe N° 009-2023-MPC-GI-SSLO-RNVO/IO, del Inspector de la obra, y el Informe N° 158-2023-MPC-GI-SSLO, del Ing. José Wilson Cruzado Portal, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta procedente la Ampliación del Plazo N.º 02 por diecisiete (17) días calendarios, por **EJECUCION DE MAYORES METRADOS Y TRABAJOS NO CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO** que afectan la ruta crítica para la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"**";

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 02 para la ejecución de la citada obra, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto se evidencia el cumplimiento de requisitos y el debido procedimiento; por lo tanto, se debe declarar la Procedencia de la Ampliación de Plazo N.º 02;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 02, por diecisiete (17) días calendarios, contados desde el 07.02.2023 al 23.02.2023, según lo petitionado por el Sr. Segundo Iván Muñoz Huamán, Representante Común del "**CONSORCIO HCB**", para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"**", teniendo como **nueva fecha para la culminación de la ejecución de obra el 23 de febrero de 2023**, de conformidad a lo prescrito por el artículo 197 literal a) concordante con el artículo 198° numeral 198.6, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al "**CONSORCIO HCB**", al Inspector de la Obra y efectuar la distribución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Gerencia Municipal

Ing. Wilder Max Narro Martos
Gerente

Distribución:

- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Infraestructura.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°070-2023-GM/MPC

- Inspector y/o Supervisor de Obra.
- Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura.
- Contratista.



Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe